ACG227/6: Aprobación del Programa de Apoyo a la Docencia de Másteres Universitarios 2025.

- Aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2024

PLANES PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS 2025

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

NORMAS GENERALES

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, EVALUACIÓN Y CONCESIÓN

A1. PROGRAMA DE APOYO A LA ACTIVIDAD DOCENTE DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS

A1.1. OBJETO DE LA ACCIÓN

A1.2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE AYUDAS

A1.4. OBLIGACIONES DEL COORDINADOR/COORDINADORA

A2. AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA PRÁCTICA

A2.1. OBJETO DE LA ACCIÓN

A2.2. CONDICIONES

A2.3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE AYUDAS

A2.5. OBLIGACIONES DEL COORDINADOR/COORDINADORA

A3. AYUDAS A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE TÍTULOS CONJUNTOS NACIONALES

A3.1. OBJETO DE LA ACCIÓN

A3.2. REQUISISTO DE LOS SOLICITANTES

A3.3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A4. AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE ACCIONES, RECURSOS Y MATERIALES DOCENTES INNOVADORES

A4.1. OBJETO DE LA ACCIÓN

A4.2. CONDICIONES

A4.3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE AYUDAS

A4.5. OBLIGACIONES DEL COORDINADOR/COORDINADORA

A5. AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE MÁSTERES

A5.1. OBJETO DE LA ACCIÓN

A5.2. CONDICIONES

A5.3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE AYUDAS

A5.5. OBLIGACIONES DEL COORDINADOR/COORDINADORA

A6. AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS

A6.1. OBJETO DE LA ACCIÓN

A6.2. REQUISITO DE LOS SOLICITANTES

A6.3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La Universidad de Granada, a través del Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente, apuesta por un proceso continuo de mejora de la calidad de los Másteres mediante una nueva convocatoria del Programa de Apoyo a la Docencia de Másteres Universitarios que se enmarcan el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Granada.

La decimocuarta edición del Programa de Apoyo a la Docencia de Másteres Universitarios (PADMU) consolida y refuerza un programa que mantiene los principios básicos de eficiencia, transparencia y racionalidad en el empleo y aplicación de los recursos económicos públicos. Las exigencias propias de un uso transparente y racional de los recursos disponibles han conducido a que año tras año se haya ido mejorando tanto la gestión de este programa como su eficiencia, potenciando la financiación de la docencia en las partidas donde más se necesita. Se trata de responder a las necesidades actuales de las enseñanzas de posgrado, siendo objetivo prioritario el fomento de la calidad, incluyendo las propuestas del plan de mejora que se aprueben como consecuencia del seguimiento anual de la titulación, así como los requerimientos de mejora planteados en los informes de acreditación de los títulos de Máster.

El Programa contempla la financiación de distintas acciones formativas procurando fomentar la coordinación de las ayudas solicitadas, con cargo a otras convocatorias de la propia Universidad o, en su caso, externas. Las diferentes acciones que componen el Programa de Apoyo a las Enseñanzas de Posgrado complementan aquellas actuaciones de apoyo a la docencia y a las enseñanzas oficiales de posgrado promovidas por las distintas Administraciones, lo que obliga a resaltar su **carácter subsidiario y complementario**. En consonancia con la apuesta firme y decidida de este equipo de gobierno por el posgrado y por la mejora de su calidad, así como para dar respuesta al aumento de plazas de posgrado ofertadas, el Programa de Apoyo a la Docencia de Másteres Universitarios contempla la financiación de las actividades docentes de los Másteres de la Universidad de Granada. No obstante, dicha financiación estará supeditada en todo momento a las disponibilidades presupuestarias existentes, observando en cualquier caso las limitaciones establecidas para el cumplimiento de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera.

El nuevo diseño del PADMU se ha configurado para avanzar en la mejora de la docencia de las titulaciones de Máster Universitario de la UGR. Se ha organizado siguiendo las actuaciones recogidas en la tabla siguiente:

Actuaciones	Convocatorias/Acciones
Continuar el apoyo al desarrollo de las actividades docentes de máster	A1. Programa de apoyo a la actividad docente de másteres universitarios
	A2. Ayudas para la adquisición de material de docencia práctica
	A3. Ayudas a la movilidad de estudiantes de títulos conjuntos nacionales
Mejorar la calidad de los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje	A4. Ayudas para la creación de acciones, recursos y materiales docentes innovadores
Promocionar la oferta de másteres	A5. Ayudas para la promoción de másteres
Estimular la internacionalización	A6. Ayudas para la realización de estancias formativas internacionales

Por consiguiente,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA HA RESUELTO CONVOCAR EL PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS PARA EL AÑO 2025 DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:

NORMAS GENERALES

Presentación de solicitudes, evaluación y concesión

Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que establezca la Escuela Internacional de Posgrado en la preceptiva convocatoria que será publicada en el canal de noticias de la web de la Escuela Internacional de Posgrado (https://escuelaposgrado.ugr.es/) y comunicada a las personas interesadas por correo electrónico.

Una vez cumplimentadas las solicitudes, la documentación deberá ser presentada en el Registro Electrónico de la Universidad de Granada (https://sede.ugr.es/sede).

El Servicio de Másteres procederá a la revisión administrativa de las solicitudes y, en el caso de estar incompletas o presentar algún tipo de deficiencia, se requerirá a la persona interesada para que subsane los defectos encontrados. Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Evaluación que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente (presidenta).
- Directora de la Escuela Internacional de Posgrado.
- Director de Másteres en Ciencias Sociales y Jurídicas y Artes y Humanidades.
- Directora de Másteres en Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura.
- Directora de Calidad y Acreditación de la Escuela Internacional de Posgrado.
- Director de Internacionalización de Posgrado.
- Coordinador de la Escuela Internacional de Posgrado.
- Jefe de Servicio de Másteres.

Concluida la evaluación, se publicará la resolución provisional en la página web de la Escuela Internacional de Posgrado (https://escuelaposgrado.ugr.es/), que será determinante a efectos de que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes. El plazo para emitir dicha resolución será el establecido en la convocatoria.

Una vez publicada la resolución provisional de las ayudas y finalizado el plazo de alegaciones, se remitirá a la Comisión de Asuntos Económicos y Normativos del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado para su aprobación definitiva, surgiendo los efectos económicos y administrativos a partir de ese momento.

El Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado será informado de la resolución.

Estas publicaciones en la web de la Escuela Internacional de Posgrado sustituirán a la notificación, surtiendo sus mismos efectos conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A1. PROGRAMA DE APOYO A LA ACTIVIDAD DOCENTE DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS

A1.1. Objeto de la acción

Esta acción se desarrolla en una convocatoria única con el objeto de proporcionar los gastos estructurales necesarios para el correcto desarrollo de la docencia de másteres universitarios.

Se centra en el apoyo a las actividades docentes planificadas y se divide en los siguientes apartados:

- a. Financiación base.
- b. Ayuda a la movilidad docente.
    - Colaboradores externos.
    - Movilidad en másteres conjuntos.
    - Ayudas para el desplazamiento del profesorado UGR.

a) Financiación base

Se trata de la ayuda básica, establecida para cada uno de los másteres con el fin de afrontar los gastos necesarios para la correcta impartición de la docencia.

- Gastos asociados a la gestión académica del título, incluyendo acciones de movilidad y coordinación en másteres conjuntos.
- Gastos derivados de acciones relacionadas con la comunicación o difusión del título.
- Material fungible de carácter general.
- Material docente para el desarrollo de TFM y prácticas.
- Prácticas de campo.
- Organización de conferencias, jornadas y seminarios incluidos en el plan de estudios.

Los gastos realizados deberán ajustarse a los conceptos para los que fue recibida la financiación y deberán ser debidamente justificados. En particular, no son gastos elegibles los siguientes, salvo autorización expresa de la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado:

- Gastos sociales: comidas, recepciones, etc.
- Gastos de promoción: bolsas, tazas, etc.
- Mobiliario de oficina o de laboratorio.
- Obras.
- Reparaciones de equipos.
- Becas para estudiantes diferentes a las especificadas en esta resolución.
- Contratos, gratificaciones, etc., a personal para el apoyo en la gestión administrativa del máster.
- Contratos, gratificaciones, etc. a personas para el apoyo a la docencia que no figuren en la ordenación docente del máster.
- Tabletas y dispositivos similares.
- Gastos de edición y publicación.
- Material inventariable de informática.
- Material inventariable subvencionado por el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado a través de su Programa de Apoyo a la Docencia Práctica.

- Adquisición de fondos bibliográficos y software que no sea de uso de los estudiantes o que puedan ser adquiridos de forma general por las bibliotecas de los diferentes Centros.
- Movilidad de profesorado de la UGR para impartir docencia del máster en otras Universidades a menos que así lo contemple el correspondiente Convenio de Colaboración.
- Retribuciones al profesorado de la UGR por conferencias, seminarios u otro tipo de actividad relacionada con el máster.
- Todos aquellos que no se destinen a los conceptos para los que contempla este Programa de Apoyo a la Docencia de Másteres Universitarios.

b) Ayuda a la movilidad docente

En el caso de que no se obtengan recursos de financiación por parte de cualquiera de las administraciones públicas u otras instituciones o entidades, los gastos serán cubiertos por la Universidad de Granada en las condiciones posibles dentro de este plan propio, tal y como ha sucedido durante los cursos 2012/2013 a 2023/2024.
Se trata de una ayuda que se reparte entre los másteres para financiar los gastos (desplazamiento, estancia y, en su caso, docencia) de:

Colaboradores/as externos/as

Colaboradores/as que tienen vinculación contractual con cualquier universidad, centro de investigación o empresa, españoles o extranjeros. Esta ayuda será calculada directamente por la Escuela Internacional de Posgrado para los colaboradores en las actividades docentes del máster. Se incluirán los conceptos de alojamiento, manutención y compensación por la actividad docente desarrollada y, en todo caso, se ajustarán a lo establecido por la Universidad de Granada.

Movilidad en Másteres conjuntos

Desplazamiento y estancia de profesorado entre universidades del consorcio que imparte un título conjunto, siendo la UGR la universidad coordinadora. Este profesorado tendrá vinculación contractual con otra universidad. En este caso, además, para la distribución de la ayuda se tendrán en cuenta las condiciones particulares establecidas en cada convenio de colaboración.

- Este profesorado debe figurar en la programación docente del máster e impartirán uno o varios ECTS de alguna asignatura del Plan de Estudios del máster debiendo desplazarse a la Universidad de Granada porque así esté establecido en la memoria de verificación del Título y en el correspondiente convenio de colaboración.
  El importe de esta ayuda se establecerá en concepto de alojamiento, manutención y desplazamiento, siguiendo los especificado por la Universidad de Granada.

Ayudas para el desplazamiento del profesorado UGR

Desplazamiento y estancia de profesorado de la Universidad de Granada para que puedan impartir su docencia en másteres universitarios de la misma universidad, pero en diferentes Campus.

- Este profesorado de la Universidad de Granada debe figurar en la programación docente del Máster e impartirán uno o varios ECTS de alguna asignatura del Plan de Estudios.
- El importe de esta ayuda se ajustará a lo establecido por la Universidad de Granada en concepto de alojamiento, manutención y desplazamiento. Respecto a los

alojamientos se podrá atender de forma justificada la singularidad de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

A1.2. Presentación de solicitudes

Las solicitudes serán formuladas por la persona responsable de la coordinación del Máster y se presentarán siguiendo el procedimiento que establezca la Escuela Internacional de Posgrado en la convocatoria (http://escuelaposgrado.ugr.es).

El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre los días **15 de mayo y 30 de junio de 2024**. Desde la Escuela Internacional de Posgrado se dará difusión a estas fechas a través de los canales de comunicación habituales de la Universidad y se resolverá en el mes de octubre.

A1.3. Plazo de ejecución de las ayudas

El plazo de ejecución de las ayudas concedidas estará comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, estando asociadas a los gastos de los meses que correspondan de los cursos 2024/2025 y 2025/2026. No obstante, las cuantías recogidas en este programa quedarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2025.

A1.4. Obligaciones del/la Coordinador/Coordinadora

- Concurrir a las convocatorias de subvenciones anuales para la movilidad de profesorado y para la movilidad de estudiantes, así como cualquier otro tipo de subvenciones relacionadas con la docencia de másteres universitarios, de cualquier administración de ámbito autonómico, nacional e internacional subsidiarias a la convocatoria.
- Promover la participación del profesorado colaborador externo internacional en las convocatorias de movilidad de personal con fines docentes.
- Gestionar el importe de las ayudas de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Granada, las normas de cierre del ejercicio presupuestario y los requisitos previstos en la convocatoria. Todos los gastos deberán ser realizados, tramitados y justificados en el ejercicio económico 2025. En ningún caso se realizará la incorporación de los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre de 2025, sin excepciones.
- Realizar la memoria económica con la justificación de los gastos imputables al crédito asignado al centro de gasto del Título según impreso normalizado que estará disponible a través de la página web de la Escuela Internacional de Posgrado y será anexado en la convocatoria (http://escuelaposgrado.ugr.es).

A2. AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA PRÁCTICA

A2.1. Objeto de la acción

El objetivo de esta acción es apoyar económicamente la adquisición de equipos y material para el desarrollo de la docencia de másteres.

A2.2. Condiciones

- El importe de la ayuda será de hasta el 100% del coste total de la compra. Se tendrá en cuenta para la concesión la posibilidad de cofinanciación y la disponibilidad presupuestaria.
- Se atenderán las necesidades de mejora de la docencia, procurando una adecuada distribución de las ayudas considerando el número de estudiantes matriculados en el máster y su financiación estructural.
- En el contexto de este programa no se financiará mantenimiento de equipos.

A2.3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes serán formuladas por la persona responsable de la coordinación del Máster y se presentarán siguiendo el procedimiento que establezca la Escuela Internacional de Posgrado en la convocatoria (http://escuelaposgrado.ugr.es). La documentación a aportar será la siguiente:

- Memoria explicativa en el que se justifique la necesidad de efectuar la adquisición del material, detallando la cantidad solicitada.
- Presupuesto o factura proforma del equipo o material.

El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre los días **15 de mayo y 30 de junio de 2024**. Desde la Escuela Internacional de Posgrado se dará difusión a estas fechas a través de los canales de comunicación habituales de la Universidad y se resolverá en el mes de octubre.

A2.4. Plazo de ejecución de las ayudas

El plazo de ejecución de las ayudas concedidas estará comprendido entre el 1 de marzo de 2025 y el 30 de noviembre de 2025. No obstante, las cuantías recogidas en este programa quedarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2025.

A2.5. Obligaciones del/la Coordinador/Coordinadora

- Llevar a cabo la compra del equipo o material, de acuerdo con el presupuesto presentado.
- Remitir a la Escuela Internacional de Posgrado, en el plazo de un mes después de la realización de la compra, copia de los correspondientes justificantes económicos.

A3. AYUDAS A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE TÍTULOS CONJUNTOS NACIONALES

A3.1. Objeto de la acción

El objetivo de esta acción es apoyar económicamente la movilidad de estudiantes de másteres conjuntos.

A3.2. Requisitos de los solicitantes

- El estudiantado participante en la convocatoria deberá estar matriculado en un máster conjunto nacional de la UGR y en asignaturas que se impartan de forma presencial o semipresencial en otra universidad que forme parte del título conjunto.
- El periodo mínimo de duración de la estancia será de 1 semana y el máximo de 16 semanas.
- En el contexto de este programa no se financiará movilidad de másteres conjuntos internacionales.

A3.3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes serán formuladas por el o la estudiante y se presentarán siguiendo el procedimiento que establezca la Escuela Internacional de Posgrado en la convocatoria (http://escuelaposgrado.ugr.es).

El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre los días **1 y 31 de mayo de 2025**. Desde la Escuela Internacional de Posgrado se dará difusión a estas fechas a través de los canales de comunicación habituales de la Universidad y se resolverá en el mes de julio.

A4. AYUDAS PARA EL DISEÑO DE ACCIONES Y CREACIÓN DE RECURSOS Y MATERIALES PARA LA INNOVACIÓN DOCENTE

A4.1. Objeto de la acción

Esta acción se crea con el objetivo general de la mejora continuada de las enseñanzas de máster de la UGR. En concreto, se persigue:

- Facilitar al estudiantado materiales docentes de calidad e innovadores.
- Impulsar la publicación de materiales docentes digitales en las titulaciones de máster de la UGR.
- Impulsar la internacionalización de la docencia, promoviendo la creación de material digital en idioma extranjero.
- Apoyar al estudiantado con diversidad funcional mediante la adquisición y/o adaptación de materiales docentes de máster.
- Formar al estudiantado en competencias transversales para mejorar su integración en el entorno laboral.

A4.2. Condiciones

- El importe de la ayuda será de hasta el 100% del coste total de la acción. Se tendrá en cuenta para la concesión la posibilidad de cofinanciación y la disponibilidad presupuestaria.
- La asignación de las partidas presupuestarias derivará, entre otros, de la aplicación de dos criterios: (i) Resultados obtenidos por el programa para el curso académico 2022/2023 según los indicadores aportados por la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva de la UGR, (ii) Matriculación media de nuevo ingreso en los últimos tres cursos.
- En el contexto de este programa no se financiará la adquisición de equipos comunes de docencia práctica.

A4.3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes serán formuladas por la persona responsable de la coordinación del máster y se presentarán siguiendo el procedimiento que establezca la Escuela Internacional de Posgrado en la convocatoria (http://escuelaposgrado.ugr.es). La documentación a aportar será la siguiente:

- Memoria explicativa en el que se justifique la acción a desarrollar o el recurso o material de innovación docente solicitado que se pretende diseñar, detallando la cantidad solicitada.

El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre los días **1 de marzo y 15 de abril de 2024**. Desde la Escuela Internacional de Posgrado se dará difusión a estas fechas a través de los canales de comunicación habituales de la Universidad y se resolverá en el mes de octubre.

A4.4. Plazo de ejecución de las ayudas

El plazo de ejecución de las ayudas concedidas estará comprendido entre el 1 de marzo de 2025 y el 30 de noviembre de 2025. No obstante, las cuantías recogidas en este programa quedarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2025.

A4.5. Obligaciones del/la Coordinador/Coordinadora

- Llevar a cabo la propuesta presentada de acuerdo con el presupuesto solicitado.
- Remitir a la Escuela Internacional de Posgrado una memoria de la acción según impreso normalizado que estará disponible a través de la página web de la Escuela Internacional de Posgrado y será anexado en la convocatoria (http://escuelaposgrado.ugr.es).
- Aportar evidencias de las promociones realizadas.

A5. AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE MÁSTERES

A5.1. Objeto de la acción

Esta acción se crea con el objeto de promocionar la oferta de másteres y favorecer la demanda de titulaciones.

A5.2. Condiciones

- El importe de la ayuda será de hasta el 100% del coste total de la acción. Se tendrá en cuenta para la concesión la posibilidad de cofinanciación y la disponibilidad presupuestaria.
- La asignación de las partidas presupuestarias derivará, entre otros, de la aplicación de dos criterios: (i) Resultados obtenidos por el programa para el curso académico 2022/2023 según los indicadores aportados por la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva de la UGR, (ii) Matriculación media de nuevo ingreso en los últimos tres cursos.

A5.3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes serán formuladas por la persona responsable de la coordinación del Máster y se presentarán siguiendo el procedimiento que establezca la Escuela Internacional de Posgrado en la convocatoria (http://escuelaposgrado.ugr.es).

El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre los días **1 de marzo y 15 de abril de 2024**. Desde la Escuela Internacional de Posgrado se dará difusión a estas fechas a través de los canales de comunicación habituales de la Universidad y se resolverá en el mes de octubre.

A5.4. Plazo de ejecución de las ayudas

El plazo de ejecución de las ayudas concedidas estará comprendido entre el 1 de marzo de 2025 y el 30 de noviembre de 2025. No obstante, las cuantías recogidas en este programa quedarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2025.

A5.5. Obligaciones del Coordinador/Coordinadora

- Colaborar en el desarrollo de las acciones de promoción de másteres.
- Remitir a la Escuela Internacional de Posgrado una memoria de la acción según impreso normalizado que estará disponible a través de la página web de la Escuela Internacional de Posgrado y será anexado en la convocatoria (http://escuelaposgrado.ugr.es).
- Aportar evidencias de las promociones realizadas.

A6. AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS

A6.1. Objeto de la acción

El objetivo de esta acción es promover la movilidad internacional para estudiantes de másteres.

A6.2. Requisitos de los solicitantes

- El estudiantado participante en la convocatoria deberá estar matriculado en un máster universitario de la UGR que oferte estancias formativas.
- En el contexto de este programa no se financiará movilidad de másteres conjuntos internacionales.

A6.3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes serán formuladas por el o la estudiante y se presentarán siguiendo el procedimiento que establezca la Escuela Internacional de Posgrado en la convocatoria (http://escuelaposgrado.ugr.es).

El plazo para la presentación de solicitudes se especificará en la convocatoria. Desde la Escuela Internacional de Posgrado se dará difusión a estas fechas a través de los canales de comunicación habituales de la Universidad.

Granada, a 12 de febrero de 2024

EL RECTOR

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente
Escuela Internacional de Posgrado

Avda. Madrid, 13. 18071. Granada
Tfno. +34 958 24 85 54

epcoordina@ugr.es
escuelaposgrado.ugr.es